

Sesión del Consejo Directivo Central

MONTEVIDEO, 16 de Julio del 2026

ACTA N° 59:

Presentes: Alvaro Federico Pena Perea, Wilson Marcelo Ubal Camacho.

Por videoconferencia: Claudia Patricia Alberro Pombo, Felipe Fajardo Sokol.

Secretaria General: Rossana Santomauro Montes,

Asistencia administrativa: Ezequiel Tirelli Mora, Josefina Chiappara Yañez, Montserrat Silva.

Orden del día:

1. Acta N° 56/26 del 9 de julio de 2026

Se aprueba el Acta No 56/26 de la sesión del 9 de julio de 2026.

Acta Reservada N° 57/26 del 9 de julio de 2026

Se aprueba el Acta Reservada No 57/26 de la sesión del 9 de julio de 2026.

Acta Reservada N° 58/26 del 9 de julio de 2026

Se aprueba el Acta Reservada No 58/26 de la sesión del 9 de julio de 2026.

2. Contratación de Becario para la Unidad de Comunicación y Difusión del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (2026-00522)

De acuerdo con el orden de prelación del llamado a concurso ITRCS 6/25 para la contratación de 1 (un) Becario para la Unidad de Comunicación y Difusión del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, se resuelve contratar a Matías Urruty González como Becario, con una carga horaria de 20 horas semanales. (Se extiende la **Res. N.º 297/26**). **(3 en 3)**

3. Compensación por mayor responsabilidad Manuel Duré (2026-00523)

Visto la solicitud presentada por el Coordinador Técnico II de Mantenimiento, Lic. Mauricio Gastón Santisteban, se resuelve otorgar a Manuel Duré, Asistente de Mantenimiento de la Dirección de Gestión y Operaciones del Instituto Tecnológico Regional Oeste, una compensación especial, de carácter excepcional y transitorio, por concepto de mayor responsabilidad, hasta el 31 de diciembre de 2026. (Se extiende la **Res. N.º 298/26**). **(3 en 3)**

4. Llamados no docentes. (2026-00311) (2026-00361) (2026-00309) (2026-00347) (2026-00358) (2026-00356) (2026-00357) (2026-00360) (2026-00310) (2026-00359) (2026-00248)

Vistos los llamados no docentes elevados por el Comité Operativo Administrativo (COA) a consideración de este Consejo, se resuelve aprobar la priorización siguientes llamados para el periodo 2026, con las sugerencias que serán comunicadas a través de Centro de Desarrollo de Personas y Secretaria COA.

2026-00311	Responsable I PU Seguridad de la Información
2026-00361	Ascenso Analista II - Área Legal DSC
2026-00309	Analista para la Dirección de Educación PU 6 ITRSO sede Paysandú.
2026-00347	Asistente administrativo I - Secretaria COA y legal/compras
2026-00358	Analista Administrativo I Tesorería ITRSO Escalafón AD - G5 – Analista administrativo I
2026-00356	Coordinador/a II en Psicopedagogía para ITR Este.
2026-00357	Coordinador/a Educativo/a para ITR Este
2026-00360	Analista G7 Vinculación con el Medio ITRE
2026-00310	Analista Laboratorio Ciencia e Ingeniería de Materiales ITR Norte
2026-00359	Asistente Administrativo I AD 3 ITRSO
2026-00248	Analista II TU – Dirección de Gestión y Operaciones

5. Llamado a concurso ICA 1/25 para la contratación de Docentes de Inicio – Iniciación Científica para la carrera Ingeniería en Control y Automática. (2026-00091)

De acuerdo con las actuaciones cumplidas en el marco del llamado a concurso ICA 1/25 para la contratación de los cargos de referencia, se resuelve contratar a Mónica Alexandra Rodríguez Espinosa, Pablo Ezequiel Moraes Furik, Marion Agustina de Freitas Vidal, Santiago Piastre Giorello, Kevin Yeffrey Farías Romero y Víctor Daniel Castelli Rodríguez, suspender la contratación de Lucas Ezequiel Asunción Lemos en virtud del procedimiento disciplinario en curso, aprobar el orden de prelación por el término de 12 meses y encomendar al Centro de Desarrollo de Personas la suscripción de los contratos respectivos. (Se extiende la **Res. N.º 299/26**). (3 en 3)

Visto la designación del postulante sugerido, el consejero Felipe Fajardo Sokol emite su voto a favor, fundamentando que la ejecución de medidas de acción afirmativa en esta instancia no modifica el orden de prelación ni vulnera el principio de equidad entre los candidatos. No obstante, reitera su observación sobre el protocolo aplicado al momento de validar las bases del concurso, señalando que la cláusula de reserva consignada se aparta de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley N.º 19.122. En tal sentido, advierte que el sistema institucional proyecta la reserva sobre la totalidad de las vacantes anuales, mientras que el marco legal prescribe un cupo específico del 8 % para los cargos a proveer en el ejercicio.

6. Funciones de gestión PRIA - André Da Silva (2026-00517)

Visto la solicitud presentada por la Dra. Graciela Salum y el Mgter. Felipe Fajardo, se resuelve otorgar al Mgter. André Luiz Da Silva Kelbouscas, Docente Encargado de Robótica e Inteligencia Artificial, una compensación especial por el desempeño de funciones de gestión en el Posgrado en Robótica e Inteligencia Artificial, a partir del 1.º de agosto de 2026. (Se extiende la **Res. N.º 300/26**). (3 en 3)

7. Solicitud de pase en comisión Ana Delgado (2025-00707)

Visto la necesidad de contar con la colaboración de la Sra. Ana Delgado, funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), se resuelve encomendar a la Secretaría del Consejo gestionar ante dicho organismo la solicitud de su pase en comisión a la

Universidad Tecnológica (UTEC), manteniendo la remuneración y demás condiciones inherentes a su cargo de origen.

8. Solicitud de pase en comisión Álvaro Gómez (2026-00535)

Visto la necesidad de contar con la colaboración del Sr. Álvaro Gómez, funcionario de la Universidad de la República, se resuelve encomendar a la Secretaría del Consejo gestionar ante dicho organismo la solicitud de su pase en comisión a la Universidad Tecnológica (UTEC), manteniendo las condiciones inherentes a su cargo de origen.

9. Solicitud de pase en comisión Gabriel Bassedas (2025-00708)

Visto la necesidad de contar con la colaboración del Sr. Gabriel Bassedas, funcionario del Ministerio del Interior, se resuelve encomendar a la Secretaría del Consejo gestionar ante dicho organismo la solicitud de su pase en comisión a la Universidad Tecnológica (UTEC), manteniendo la remuneración y demás condiciones inherentes a su cargo de origen.

10. Convocatoria Financiamiento de Posgrados del Comité de Evaluación Docente Inicio Monica Rodriguez(Segunda 2026) (2026-00518)

De acuerdo a las actuaciones presentadas por el Comité de evaluación Docente en el marco de la Convocatoria para financiación de Posgrados a colaboradores impulsada por el Centro de Desarrollo de Personas, se resuelve aprobar lo actuado, autorizando el financiamiento de la colaboradora Mónica Rodríguez para el Master en Ingeniería en Computación (Se extiende la **Res. N.º 301/26**). (3 en 3)

11. Convocatoria - English in Action (2026-00527)

Vistas las actuaciones del Comité Evaluador en el marco de la convocatoria de movilidad para el Programa English in Action (2026), se resuelve aprobar lo actuado, adjudicar el apoyo a las postulaciones seleccionadas conforme al Anexo I y aprobar el correspondiente orden de prelación. (Se extiende la **Res. N.º 302/26**). (3 en 3)

12. Convenio marco de cooperación y colaboración entre la Universidad Tecnológica y la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (2026-00534)

Visto el proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Tecnológica y la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se resuelve aprobar su suscripción, con el objeto de establecer un marco general de cooperación y colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de enseñanza, investigación científica y tecnológica, formación de personal, intercambio de recursos humanos y utilización de infraestructura de interés común.

13. Informe de Estudiantes al Centro 2026 (2026-00524)

Visto el informe "Estudiantes al Centro" – Tercera edición 2026, elevado a consideración del Consejo Directivo Central, se resuelve tomar conocimiento del mismo.

14. Memorandum of Understanding entre IHE Delft Institute for Water Education y la Universidad Teconologica (2026-00241)

Se deja constancia de que con fecha 30 de abril del presente año, se procedió a la firma del Memorandum of Understanding entre el IHE Delft Institute for Water Education en representación del Global Sanitation Graduate School (GSGS) y la Universidad Tecnológica, con el objetivo de establecer el Hub Regional del GSGS para América Latina (GSGS RH LA) en UTEC

15. Representante para el Grupo de Trabajo 2: Marco Nacional de Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET).

Visto la solicitud remitida por el INAEET, se resuelve designar a la Responsable de la Unidad de Evaluación y Monitoreo de UTEC, Lic. Sofía Mannise como representante de UTEC en el Grupo de Trabajo 2: Marco Nacional de Acreditación y Evaluación del INAEET.

16. Adenda al Convenio de Becas de Maestría y Doctorado para proyectos de investigación del sector agropecuario (2026-31-CE-00007)(2026-00202)

Se deja constancia de que, el 13 de mayo del corriente año, se ha formalizado la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Universidad Tecnológica, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, con el propósito de asegurar la continuidad del programa de financiamiento de becas de posgrado en el área agropecuaria.

17. Interrupción del procedimiento institucional para implementar la Ley N.º 19.122 (2026-00572)

Considerando la revisión del mecanismo institucional para la implementación de la Ley N.º 19.122, la consultoría contratada para formular recomendaciones sobre su aplicación y los antecedentes relativos al cumplimiento del porcentaje anual de reserva previsto por la referida norma, se resuelve suspender, con carácter transitorio, la aplicación del mecanismo operativo vigente para la implementación de dicha ley en los procesos de ingreso de la Universidad Tecnológica y, en consecuencia, dejar de incluir en los Términos de Referencia de los llamados la cuota destinada a personas afrodescendientes, hasta tanto este Consejo apruebe una nueva metodología institucional sobre la base de los resultados de la consultoría. Asimismo, se encomienda al Centro de Desarrollo de Personas el seguimiento del porcentaje anual de reserva de puestos previsto por la Ley N.º 19.122, debiendo informar quincenalmente a este Consejo sobre dicho porcentaje, y a la Secretaria del Consejo comunicar la presente resolución a las Direcciones de UTEC. (Se extiende la **Res. N.º 303/26**). (2 en 3)

Se deja constancia que el Consejero Alvaro Pena es quien vota en contra de la presente resolución.

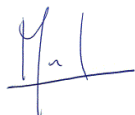
Firmado por:



48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Se deja constancia de la fundamentación afirmativa de los consejeros Felipe Fajardo y Marcelo Ubal.

Quienes acompañan la decisión con su voto favorable consideran que esta medida representa un acto de gestión responsable y temporal. El propósito es revisar el procedimiento interno para dar cumplimiento a la Ley N.º 19.122, manteniendo intacto el compromiso institucional de la Universidad con las acciones de inclusión previstas por la normativa.

Tal postura se sustenta en las siguientes consideraciones:

i. El porcentaje de reserva de vacantes fijado en el artículo 4.º de la referida Ley es una disposición de orden legislativo que no admite alteraciones por la vía administrativa de la Universidad.

ii. La cuota legal debe proyectarse en las etapas de planificación y llamado, según lo ratifica el artículo 7.º del Decreto N.º 144/014, al exigir que los organismos identifiquen previamente los puestos para personas afrodescendientes. En este sentido, no se desprende de la norma la obligación de asegurar un porcentaje fijo de ingresos efectivos.

iii. No existe en el marco jurídico vigente una habilitación para crear instrumentos administrativos que garanticen cuotas de incorporación final. Las valoraciones técnicas de otros entes públicos operan como diagnósticos de impacto, pero no modifican lo establecido por el legislador.

iv. La propia técnica legislativa distingue entre la reserva de puestos del **artículo 4.º** y la asignación de **"un cupo no inferior al 8 %"** para capacitación en los **artículos 5.º y 6.º**. Dicha diferencia terminológica confirma que, de haberse buscado un piso mínimo para el empleo, se habría consignado explícitamente.

v. La aplicación de políticas de inclusión debe armonizarse con los principios rectores de legalidad, mérito e igualdad en el acceso a la función pública, velando por la idoneidad del personal en el ámbito universitario.

vi. La resolución no suspende la vigencia de la Ley N.º 19.122, sino que interrumpe únicamente el mecanismo operativo actual mientras se define una nueva metodología, habiéndose planteado, incluso, diversas propuestas alternativas con un enfoque integral para optimizar el cumplimiento de los fines previstos por la citada Ley.

vii. Este Consejo Directivo Central reafirma su voluntad de alcanzar los objetivos de la ley mencionada mediante instrumentos técnicos que respeten estrictamente el ordenamiento jurídico.

viii. La medida se acompaña de un monitoreo constante del porcentaje anual de reserva a través de informes de periodicidad quincenal, garantizando así la vigilancia sobre el cumplimiento legal en el ejercicio corriente.

Firmado por:



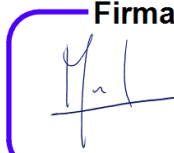
48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica